



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY N.º.....

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, ASFALTADO DE LA CARRETERA INTERREGIONAL DE DOBLE VÍA EN LOS TRAMOS DE LAS LOCALIDADES DE VILCAS HUAMÁN, CHURIAPAMPA, CHURIACUCHO, RAYMINA, SAN ANTONIO DE COCHA, CARHUANCA, SAN ANTONIO DE CACHI, HUANCARAY, TALAVERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y APURÍMAC.

A iniciativa de la Congresista **Margot Palacios Huamán**, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la Republica

Ha dado la siguiente ley:

"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, ASFALTADO DE LA CARRETERA INTERREGIONAL DE DOBLE VÍA EN LOS TRAMOS DE LAS LOCALIDADES DE VILCAS HUAMÁN, CHURIAPAMPA, CHURIACUCHO, RAYMINA, SAN ANTONIO DE COCHA, CARHUANCA, SAN ANTONIO DE CACHI, HUANCARAY, TALAVERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO Y APURÍMAC."

Artículo 1° Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto declarar de necesidad pública, de preferente interés nacional la construcción, asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina,



San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac.

Artículo 2.- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones queda encargado de la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto, construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac.

Artículo 3.- El Ministerio de Economía y Finanzas queda encargado de asignar los recursos presupuestales necesarios para la ejecución del proyecto de construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac.

A tal efecto, los gastos que se desprendan de la presente Ley son con cargo a los presupuestos institucionales aprobados de cada una de las entidades públicas señaladas, sin que se ocasione gasto adicional al Tesoro Público.

Artículo 4.- Se faculta al Poder Ejecutivo, realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución del proyecto de construcción, asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac.



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 5.- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial *"El Peruano"*.

Lima, Mayo de 2025



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 14:40:10-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2025 14:05:25-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2025 10:15:44-0500



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2025 10:46:55-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2025 12:20:43-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Elias
Marcial FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/05/2025 11:20:58-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Identificación del problema

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto declarar de **NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL** la construcción, asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, que beneficiará directamente a más de 170 mil pobladores de las provincias de Vilcas Huamán y Andahuaylas; asimismo, beneficiará a las regiones de Ayacucho y Apurímac, a turistas y transportistas.

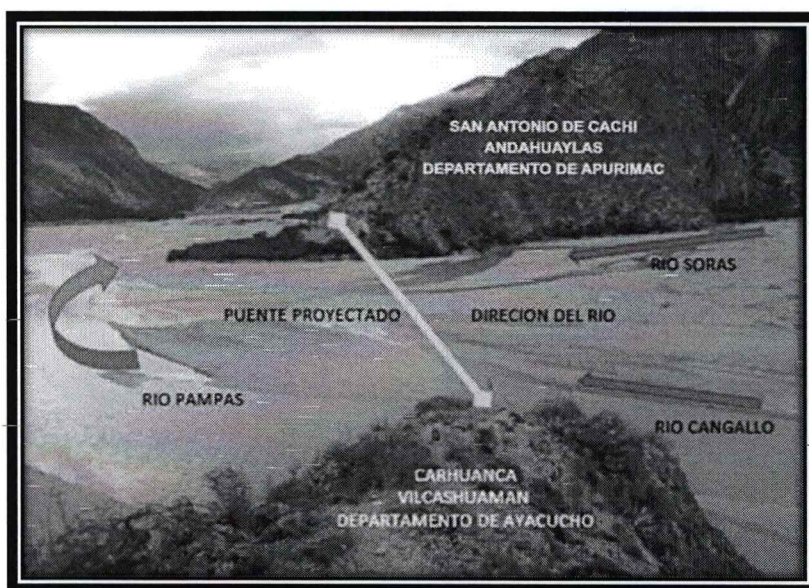
Esta carretera es una vía de comunicación importante que une las provincias de Vilcas Huamán y Andahuaylas; en la actualidad se encuentra en muy mal estado de conservación, lo que dificulta significativamente el tránsito de vehículos y personas convirtiéndose en un peligro inminente.

La construcción y asfaltado de esta carretera, permitirá mejorar la conectividad entre las provincias mencionadas de las regiones de Ayacucho y Apurímac, que facilitará el transporte de personas y vehículos de carga pesada, generando así una serie de beneficios económicos, turísticos, culturales y sociales para la región.



1.2. Situación actual de la carretera Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac.

Si bien es cierto que, la ruta Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray y Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, no cuenta con un puente vehicular interregional; sin embargo, el proyecto ya se encuentra con viabilidad en Provias Descentralizado-MTC, con CUI 2619932 - **CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL PUENTE VIRAN Y ACCESOS, DISTRITO DE CARHUANCA DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMAN DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, con 450 metros de longitud que se encuentra en el sector del rio Pampas, que conectará los las provincias de Vilcas Huamán y Andahuaylas, de las regiones de Ayacucho y Apurímac respectivamente, los tiempos de desplazamiento evidentemente alentarán la eficiencia de conectividad en ambas regiones, siendo este un factor importante para el desarrollo económico y la integración de los pueblos de los departamentos del sur del Perú.



Proyectado del puente VIRAN - 450 metros, conectividad entre las provincias de Vilcas Huamán y Andahuaylas.



Los tramos en mal estado de la carretera presentan una serie de deficiencias, como:

- En el tramo puente Viran a San Antonio de Cachi, Huancaray y Talavera, jurisdicción de la Provincia de Andahuaylas se encuentran en un proceso de ampliación la vía trocha carrozable.
- Angostura de la carretera
- Inexistencia de cunetas y drenaje

1.3. Beneficios de la construcción y asfaltado de la carretera Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac.

- Mejora de la conectividad de la provincia de Vilcas Huamán, (Accomarca, Independencia, Huambalpa, Carhuanca) y; Provincia de Andahuaylas los (Distrito de San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera).
- Reducción de los costos de transporte.
- Impulso del turismo en el sur de país.
- Fomento del comercio.
- Atracción de inversiones.
- Creación de empleo.

1.4. Viabilidad del Proyecto de Ley

Por todo lo expuesto, se considera viable la construcción y asfaltado de la carretera Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, además es de vital importancia para el desarrollo económico y social de la región.

II. ANTECEDENTES



Los departamentos de Apurímac y Ayacucho mantienen lazos históricos y culturales desde tiempos inmemoriales, debido en gran parte al emplazamiento de diversos asentamientos en la gran cuenca del Río Pampas.

Esta ubicación privilegiada permite a sus moradores desarrollar actividades económicas, tales como la agricultura, ganadería; por otro lado, en los últimos años, el país ha venido experimentando un crecimiento económico, este crecimiento económico no se ha visto reflejado en todo el país, especialmente en la sierra, siendo el eje: Vilcas Huamán – Andahuaylas, uno de los más afectados.

2.1. UBICACIÓN

El proyecto está ubicado en la siguiente demarcación política:

Departamento	Provincia	Distrito
Apurímac	Andahuaylas	San Antonio de Cachi
		Huancaray
		Talavera
Ayacucho	Vilcas Huamán	Carhuanca
		Huambalpa

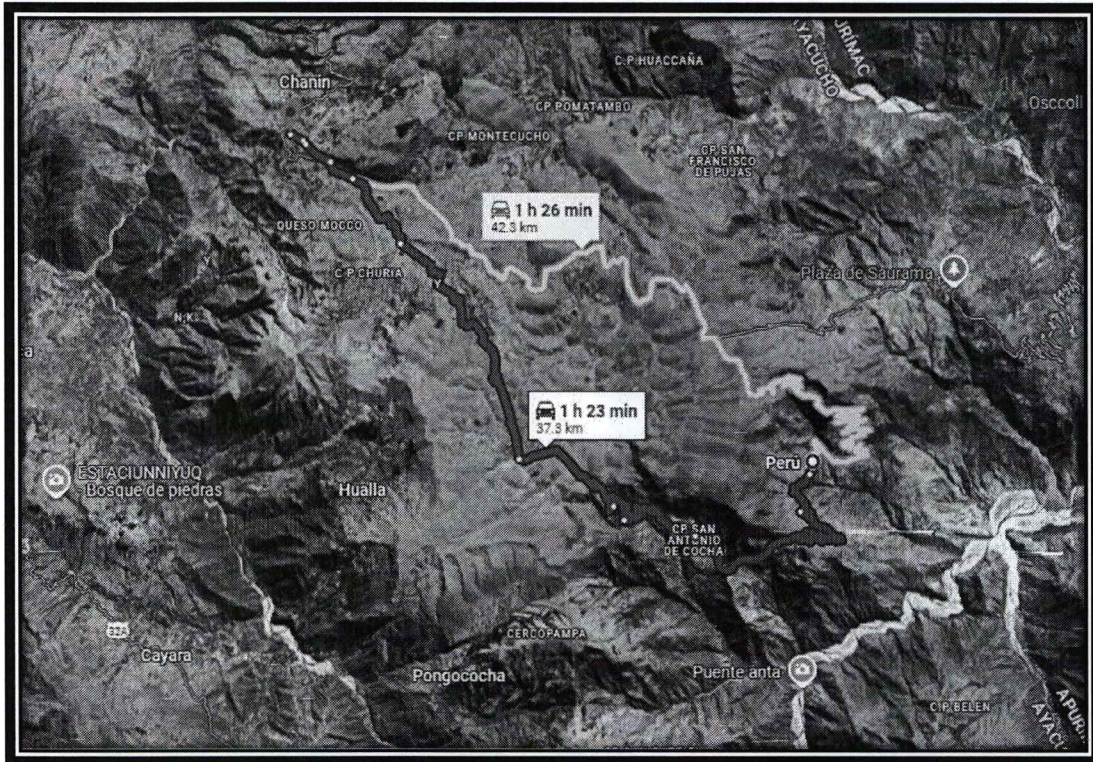
2.2. DESCRIPCIÓN DE LA VÍA

La ruta entre la localidad de Vilcas Huamán al distrito de Carhuanca tiene una longitud de aproximadamente 37.3 km, esta vía es una trocha carrozable de un carril que no cumple con las características mínimas de diseño geométrico para tránsito de vehículos de carga pesada; especialmente en los tramos de desarrollo, donde las curvas de vuelta poseen radios inadecuados.

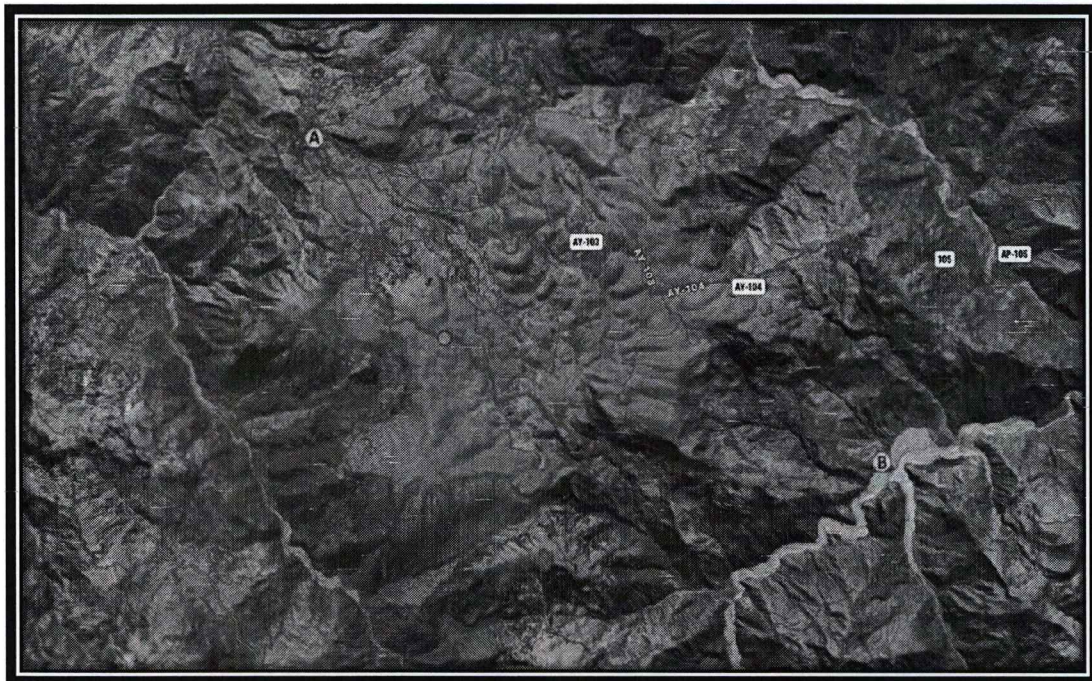


MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ruta de Vilcas Huamán hasta Carhuanca

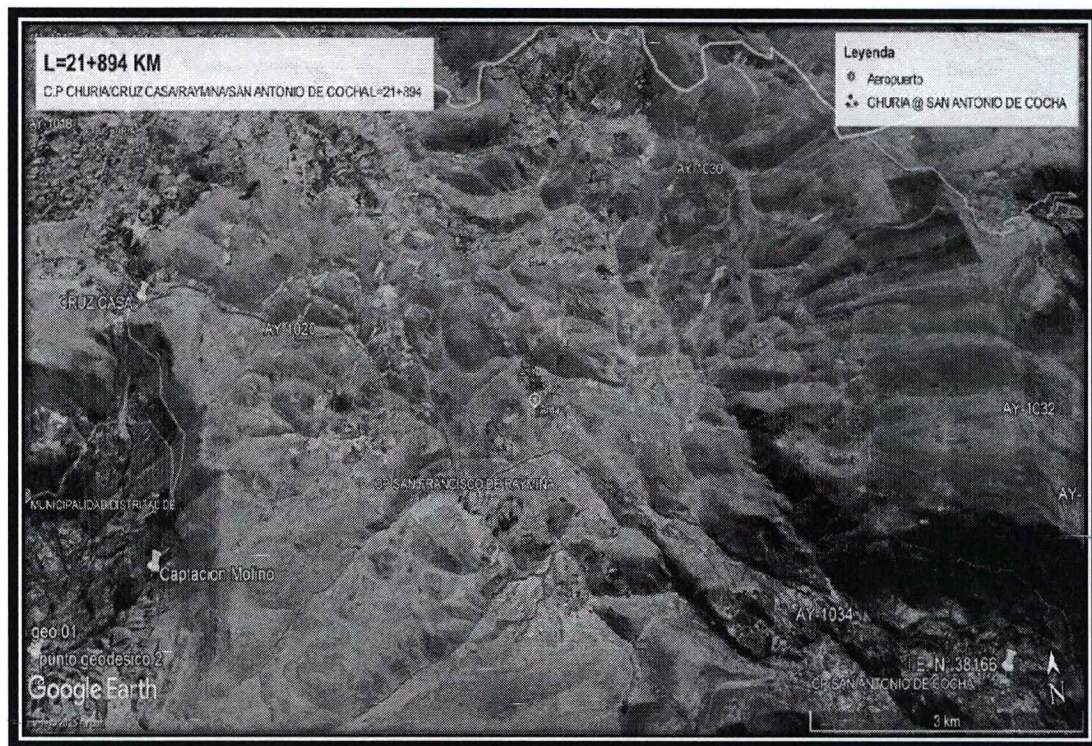


Ruta de Vilcas Huamán hasta el río pampas donde se construirá el puente Viran



MARGOT PALACIOS HUAMÁN
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Rutas de los tramos con su respectivo código.

2.3. TRAMO EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

La Ruta Puente Viran (en gestión) hasta San Antonio de Cachi, la carretera se encuentra en proceso de ampliación; de Huancaray a Talavera, la vía es carrozable con una medición de 57.7 kilómetros.



III. MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA

3.1. Marco legal para proyectos de infraestructura vial en Perú

Construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuamarca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, se rige por la legislación peruana que regula los proyectos de infraestructura vial.

3.1.1. Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley N° 27181, esta Ley General establece los principios y regulaciones generales que rigen el transporte terrestre en Perú, incluida la planificación, construcción, mantenimiento y operación de carreteras.

3.1.2. Ley Marco de la Inversión Privada en Infraestructura Pública – Ley N° 31735, el propósito de esta Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que



hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales o locales. Esta ley promueve la inversión privada en proyectos de infraestructura pública, incluidas las carreteras, al establecer un marco legal transparente y eficiente para el desarrollo, financiamiento y operación de proyectos.

3.1.3. Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, publicada en el Diario Oficial "*El Peruano*" el 28 de junio de 2000; modificada por las Leyes Nos. 28522 y 28802, publicadas en el Diario Oficial "*El Peruano*" el 25 de mayo de 2005 y el 21 de julio de 2006, respectivamente y por los Decreto Legislativo Nos. 1005 y 1091, publicados en el Diario Oficial "*El Peruano*" el 3 de mayo de 2008 y el 21 de junio de 2008, respectivamente. El objeto de la Ley de la mención es crear el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Este decreto establece el Sistema Nacional de Inversión en Infraestructura Pública (SNIP), que sirve como plataforma central para la planificación, programación y evaluación de proyectos de infraestructura pública y privada.

IV. IMPACTO DEL PROYECTO EN EL TURISMO, EL COMERCIO Y LA INVERSIÓN

En definitiva, la construcción y asfaltado de una carretera ciertamente traerá consigo una serie de beneficios tanto económicos como sociales para la región o comunidad donde se implementa. Siendo así, se espera que la construcción y asfaltado de la carretera Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, tenga un impacto positivo y significativo en el turismo, el comercio y la inversión en la región, consecuentemente, las mejoras en las condiciones de la carretera:



- **Reducirá los tiempos de viaje y los costos de transporte:** Esto hará que sea más fácil y asequible para los turistas visitar la región, impulsando los ingresos del turismo y creando empleos en el sector de la hospitalidad.
- **Facilitará el intercambio comercial:** Construir y asfaltada esta carretera facilitará el traslado de bienes y servicios entre la región de Ayacucho y Apurímac, así como con otras partes del Perú, promoviendo el crecimiento económico y la creación de empleo.
- **Atraerá inversiones:** La infraestructura vial ya mejorada hará que la región de Ayacucho y Apurímac sean más atractiva para los inversores, lo que conducirá a un aumento de las inversiones en diversos sectores como la agricultura, el comercio, los servicios y la manufactura.
- **Mejora de la conectividad:** Esta carretera una vez asfaltada, facilitará el transporte de personas, bienes y servicios, conectando de manera más eficiente las áreas rurales con los centros urbanos y con otras regiones del país. Esto en definitiva impulsará el comercio, el turismo y la inversión en las regiones de Ayacucho, Apurímac y otras aledañas.
- **Reducción de los costos de transporte:** Esta carretera permitirá una circulación más fluida y segura de vehículos, lo que se traduce en una reducción considerable de los costos de transporte para las empresas y los usuarios, esto beneficiará a diversos sectores económicos, como la agricultura, la ganadería, la manufactura y los servicios.
- **Creación de empleos:** La construcción de la carretera, Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, así como su posterior y constante mantenimiento generará empleos directos e indirectos en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, además al estar mejorada la conectividad; se asegura el desarrollo económico, al atraer



nuevas inversiones que creará nuevas oportunidades de empleo en diversos sectores.

- **Estímulo al desarrollo económico:** Que duda cabe que, una mejor infraestructura vial en definitiva impulsa el desarrollo económico de una región, en este caso de las regiones de Ayacucho y Apurímac, al facilitar el acceso a mercados, servicios y oportunidades educativas y de diferente índole, esto contribuirá a la reducción de la pobreza y al aumento del nivel de vida de la población de esta jurisdicción.
- **Mejora de la calidad de vida:** Al asfaltarse esta carretera facilitará el acceso a servicios esenciales como la atención médica, la educación y el comercio, lo que significará mejorar la calidad de vida de toda la población.
- **Mayor seguridad vial:** Asfaltar esta carretera mejorará las condiciones de seguridad, lo que permitirá reducir significativamente el riesgo de accidentes de tránsito tan recurrentes en la actualidad, por las pésimas condiciones en la que se encuentra.
- **Acceso a oportunidades educativas:** Una mejor conectividad facilitará el acceso a oportunidades educativas para los niños y jóvenes de las zonas rurales de Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, permitiéndoles mejorar su formación y sus perspectivas de futuro.
- **Mayor integración social:** Esta carretera una vez asfaltada contribuirá a una mayor integración social de las comunidades rurales al facilitarles su conexión con los centros urbanos, así como con otras regiones del país.
- **Reducción de la contaminación al medio ambiente:** Las carreteras asfaltadas generan menos polvo y menos emisiones de gases contaminantes que las



carreteras no asfaltadas, lo que definitivamente contribuirá a mejorar la calidad del aire en toda la zona de impacto de esta tan anhelada vía.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Iniciativa Legislativa no infringe ninguna norma vigente, en virtud a que no contradice ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano vigente. Su objetivo principal es declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray, Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, lo cual conllevará a mejorar la transitabilidad interprovincial e interregional y con ello a dinamizar la economía local regional y nacional.

Resulta viable jurídicamente pues, se incorpora al marco normativo vigente, dando continuidad la política de interconexión vial entre los pueblos, que se encuentra vigente en la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; en este sentido, el efecto de la presente iniciativa legislativa, es positivo, toda vez que permite avanzar en la política de transportes y se encuentra dentro del marco de la normativa vigente.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

El Acuerdo Nacional representa un pacto histórico y un compromiso colectivo con el pueblo peruano, en ese sentido, la propuesta de ley se alinea con la Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional al responder a los compromisos de desarrollo territorial equilibrado, inclusión social y competitividad económica, la mejora de infraestructura vial es una de las prioridades establecidas en la planificación estratégica del país, ya que impulsa la integración regional.



En efecto, se vincula con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, la iniciativa legislativa tiene vinculación con la Política de Estado N° 34 sobre Ordenamiento y Gestión Territorial, para impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz.

La iniciativa es consistente con los compromisos asumidos en el marco de la descentralización y la equidad territorial, favoreciendo la conectividad de zonas históricamente postergadas y facilitando el desarrollo económico local. Su aprobación reforzaría el compromiso del Estado con la modernización de la infraestructura vial como un eje clave del crecimiento económico y la integración nacional.

VII. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa, al ser de carácter declarativo, no generará un gasto adicional para las arcas del Estado. Por el contrario, asegurará la protección de la persona humana y el respeto por su dignidad.

La Ley que declara construcción y asfaltado de la carretera interregional de doble vía en los tramos de las localidades de Vilcas Huamán, Churiapampa, Churiacucho, Raymina, San Antonio de Cocha, Carhuanca, San Antonio de Cachi, Huancaray y Talavera en los departamentos de Ayacucho y Apurímac, como de necesidad pública y preferente interés nacional, tiene un enfoque declarativo; ello implica que, aunque no dispone recursos inmediatos para su ejecución, establece un marco para priorizar esta obra en las siguientes asignaciones de presupuesto, detallamos a continuación un análisis de costo - beneficio considerando esta naturaleza declarativa.

Sobre sus Costos:

1. Costos de Oportunidad

- **Disposición de Recursos:** La declaración podrá llevar a la reorientación de recursos de otros proyectos existentes.



- **Expectativas Crecientes en la Población:** La declaración ciertamente generará expectativas en la población, por lo que debe materializarse con celeridad.

2. Sobre sus Beneficios:

- **Interés de Inversores:** La declaración indudablemente atraerá la atención de inversionistas y entidades públicas locales y regionales que podrán coadyuvar en su financiamiento, aumentando la probabilidad de que el proyecto finalmente se concrete.
- **Fortalecimiento de la Agenda Regional:** Al incluir la ejecución de esta carretera en la agenda nacional y consecuentemente su priorización, se generará mayor conciencia sobre las necesidades de infraestructura en Ayacucho, fomentando un diálogo constructivo entre autoridades y ciudadanos.